

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

14495 *Notificación de resolución de revocación total a los beneficiarios de las ayudas, 1/132 en fecha 5 de diciembre de 2025, al amparo de la convocatoria de las subvenciones para las inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, para el año 2024*

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y notificaciones se realizarán a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, con fecha 5 de diciembre de 2025, firmó la siguiente resolución.

«INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN TOTAL/RESOLUCIÓN REVOCACIÓN TOTAL

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Submedida 8.3 Inversiones prevención de los daños en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes

CONVOCATORIA: PIFO2024_1

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 3056131

Código BDNS: 751463

Hechos

1. En fecha de 11 de abril de 2024 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 48, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
2. En fecha de 25 de mayo de 2024 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 69, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan, para los años 202 bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
3. Una vez analizada toda la documentación presentada, el vicepresidente del FOGAIBA resolvió favorablemente la concesión de la ayuda a favor del beneficiario JOAN OLIVER GORNALS, por un importe de 18.856,00€ para llevar a cabo las siguientes inversiones:



ACTUACIONES	SUP.	IMPORTE ELEGIBLE	% APLICADO	IMPORTE CONCEDIDO
FAJA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	0,75 ha	6.000,00€	80%	4.800,00€
ÁREA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	2,15 ha	6.450,00€	80%	5.160,00€
ACLARIDA D'ARBRAT FORESTAL	2,78 ha	11.120,00 €	80%	8.896,00 €

4. En fecha 3 de julio de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares la notificación de resolución de concesión de prórroga a JOAN OLIVER GORNALS hasta el 31 de octubre de 2025 para la justificación de la realización de la inversión.

5. En fecha 30 de octubre de 2025, dentro del plazo legalmente establecido para la justificación de las inversiones aprobadas, la persona interesada presenta la solicitud de pago de 2,78 ha de aclareo de arbolado forestal y 0,63 ha de área de prevención de incendios forestales así como la documentación exigida.

6. En fecha 5 de noviembre de 2025, los servicios de gestión forestal realizan inspección final de la realización de las inversiones y/o actuaciones llevadas a cabo y levantan la correspondiente acta informando que las superficies que se han realizado son las siguientes:

ACTUACIONES	SUP. REALIZADA
FAJA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	0,75 ha
AREA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	0,00 ha
ACLAREADADA DE ARBOLADO FORESTAL	0,00 ha

7. Una vez examinada por parte del servicio gestor la solicitud de pago, y de acuerdo con el informe de inspección final de 5 de noviembre de 2025, se comprueba que el total de la superficie solicitada por el pago y la informada por parte de los servicios forestales no son las mismas, siendo esta superficie inferior a la concedida.

ACTUACIONES	SUP. REALIZADA	IMPORTE ADMISIBLE	% APLICADO	IMPORTE CONCEDIDO
FAJA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	0,75 ha	6.000,00 €	80%	4.800,00 €

8. De acuerdo con el apartado undécimo de la Resolución de convocatoria antes mencionada, en lo referente a subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes en los casos en los que se produzcan desviaciones entre la inversión realizada y la aprobada, se ajustará la ayuda total concedida a la su naturaleza, sea susceptible de satisfacción parcial, y siempre que se acerquen de forma significativa al cumplimiento total de los objetivos previstos y supongan al menos un 50% de ejecución de la cantidad total de inversión aprobada en la resolución de concesión inicial.

9. Visto lo que dispone el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 43 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes. BOIB nº. 48 del 11 de abril de 2024, de 26 de marzo de 2024.

2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques. BOIB nº. 69 de 25 de mayo de 2024.
3. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementan los créditos que prevé la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de marzo de 2024 por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para las inversiones en la prevención de los años catástrofes.
4. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución de revocación total

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar totalmente la resolución de ayuda concedida a la persona beneficiaria por el importe y con los plazos detallados en el anexo de esta resolución, que es un total de 1 expediente y que comienza y termina con JOAN OLIVER GORNALS, que suma un importe total de 18.856,00 euros, relativa a la línea de ayudas “Inversiones en la prevención” naturales y catástrofes”, puesto que la justificación del gasto ha sido inferior a la aprobada.
2. Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de 16 de marzo, de régimen jurídico de la 122, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jefe de sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural
Antonio Barceló Ávila

Visto bueno

La jefa de servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

El vicepresidente en materia agraria del Fogaiba
Fernando Fernández Such”



ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS A REVOCAR

BENEFICIARIO	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	Importe ayuda concedida	Importe ayuda auxiliable	Importe a revocar	CAIB (32,9%)	FEADER (53%)	AGE (Fega)(14,1%)	Anualidad
JOAN OLIVER GORNALS	***1768**	PIFO2024_1/132	18.856,00 €	0,00 €	18.856,00 €	6.203,62 €	9.993,68 €	2.658,70 €	2024

Palma, en fecha de firma digital (16 de diciembre de 2025)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/168/1209065

